



Asamblea General

Distr. limitada
25 de febrero de 2022
Español
Original: inglés

Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización

22 de febrero a 2 de marzo de 2022

Proyecto de informe

Relatora: Sra. Ligia Lorena **Flores Soto** (El Salvador)

I. Introducción

1. El Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización fue convocado con arreglo a lo dispuesto en la resolución [76/115](#) de la Asamblea General y se reunió en la Sede de las Naciones Unidas del 22 de febrero al 2 de marzo de 2022.
2. Conforme a lo dispuesto en el párrafo 5 de la resolución [50/52](#) de la Asamblea General, el Comité Especial estuvo abierto a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.
3. El Comité Especial celebró tres sesiones, la 300ª y la 301ª, el 22 de febrero, y la 302ª, el 2 de marzo. El Grupo de Trabajo Plenario, establecido en la 300ª sesión, celebró tres sesiones del 23 al 25 de febrero. En vista de la actual pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), las sesiones del Grupo de Trabajo se celebraron en formato híbrido, y las delegaciones participaron en persona o en línea.
4. Declaró abierto el período de sesiones Edgar Daniel Leal Matta (Guatemala), en su calidad de Presidente del período de sesiones anterior del Comité Especial.
5. En su 300ª sesión, celebrada el 22 de febrero, el Comité Especial, teniendo presentes los términos del acuerdo relativo a la elección de la Mesa alcanzado en su período de sesiones de 1981¹, eligió a los siguientes miembros de la Mesa:

Presidente:

Gheorghe Leucă (República de Moldova)

Vicepresidentes:

Ahmed Abdelaziz Ahmed Elgharib (Egipto)

Dongkyu Moon (República de Corea)

Sarah Weiss Ma'udi (Israel)

¹ Véase [A/36/33](#), párr. 7.



Relatora:

Ligia Lorena Flores Soto (El Salvador)

6. La Mesa del Comité Especial también cumplió las funciones de Mesa del Grupo de Trabajo Plenario.

7. El Director de la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos desempeñó las funciones de Secretario del Comité Especial. El Oficial Jurídico Principal de la División actuó como Subsecretario del Comité Especial. La División proporcionó servicios sustantivos al Comité Especial y al Grupo de Trabajo Plenario.

8. En su 300ª sesión, el Comité Especial aprobó el programa siguiente:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Elección de la Mesa.
3. Aprobación del programa.
4. Organización de los trabajos.
5. Examen de las cuestiones mencionadas en la resolución [76/115](#) de la Asamblea General, de conformidad con el mandato del Comité Especial enunciado en esa resolución.
6. Aprobación del informe.

9. En las sesiones 300ª y 301ª se formularon declaraciones generales en relación con todos o algunos de los temas. Su contenido se recoge en las secciones correspondientes del presente informe.

10. Con respecto a la cuestión del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el Comité Especial tuvo ante sí todos los informes conexos anteriores del Secretario General², incluidos el más reciente, titulado “Aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones”³, y el de 1998 sobre ese tema, que contenía un resumen de las deliberaciones y las principales conclusiones de la reunión del grupo especial de expertos celebrada en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4 de la resolución [52/162](#) de la Asamblea General⁴. El Comité Especial tuvo ante sí la resolución [64/115](#) de la Asamblea General y su anexo, titulado “Introducción y aplicación de sanciones impuestas por las Naciones Unidas”.

11. El Comité Especial tuvo ante sí también los siguientes documentos: una propuesta revisada presentada en el período de sesiones de 1998 por Libia con miras a fortalecer el papel de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales⁵; una nueva versión revisada, presentada en el período de sesiones de 2014, del documento de trabajo presentado por Belarús y la Federación de Rusia en el período de sesiones de 2005 relativo a la solicitud de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas del recurso al uso de la fuerza por parte de los Estados sin autorización previa del Consejo de Seguridad, salvo en el ejercicio del derecho de legítima defensa⁶; un documento

² [A/48/573-S/26705](#), [A/49/356](#), [A/50/60-S/1995/1](#), [A/50/361](#), [A/50/423](#), [A/51/317](#), [A/52/308](#), [A/53/312](#), [A/54/383](#), [A/54/383/Add.1](#), [A/55/295](#), [A/55/295/Add.1](#), [A/56/303](#), [A/57/165](#), [A/57/165/Add.1](#), [A/58/346](#), [A/59/334](#), [A/60/320](#), [A/61/304](#), [A/62/206](#), [A/62/206/Corr.1](#), [A/63/224](#), [A/64/225](#), [A/65/217](#), [A/66/213](#), [A/67/190](#), [A/68/226](#), [A/69/119](#), [A/70/119](#), [A/71/166](#), [A/72/136](#) y [A/74/152](#).

³ [A/76/186](#).

⁴ [A/53/312](#).

⁵ Véase [A/53/33](#), párr. 98.

⁶ Véase [A/69/33](#), párr. 37.

de trabajo revisado presentado por Cuba en el período de sesiones de 2019 sobre el fortalecimiento del papel de la Organización y el mejoramiento de su eficacia: aprobación de recomendaciones⁷; y otro documento de trabajo revisado nuevamente, presentado por Ghana en el período de sesiones de 2019 sobre el fortalecimiento de la relación y la cooperación entre las Naciones Unidas y los acuerdos u organismos regionales en el arreglo pacífico de controversias⁸.

12. En relación con el arreglo pacífico de controversias, el Comité Especial llevó a cabo su debate temático anual sobre los medios para el arreglo de controversias, de conformidad con el Capítulo VI de la Carta, en particular los medios mencionados en su Artículo 33, y con la Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales. Durante el debate, la atención se centró en el subtema “Intercambio de información sobre las prácticas de los Estados relativas al uso del arreglo judicial”. El Comité Especial tuvo ante sí también una propuesta, revisada en 2014 por la Federación de Rusia, en que se recomendaba solicitar a la Secretaría que creara un sitio web dedicado al arreglo pacífico de controversias entre los Estados y actualizara el *Manual sobre el arreglo pacífico de controversias entre Estados*⁹.

[13. En su 302ª sesión, celebrada el 2 de marzo, el Comité Especial aprobó el informe sobre su período de sesiones de 2022.]

⁷ Véase [A/74/33](#), anexo I.

⁸ Véase [A/74/33](#), anexo II.

⁹ Véase [A/69/33](#), párr. 52.